

Denuncio de la Mina San Nicolás Obispo, en el cerro de Altamira,  
entre Tepezalá y Asientos.

24 de noviembre de 1694.

En el Real de San Juan de Tepezalá, jurisdicción de la Villa de Aguascalientes, en veinte y cuatro días del mes de noviembre, como a las siete de la mañana, de mil seiscientos y noventa y cuatro años, ante el Señor don Pedro de Salazar y Aguila, Alcalde Mayor, se presentó por el contenido en ella = = = = =

Don Marcos Duque de Obiedo, vecino de la ciudad de San Luis Potosí y residente en este Real de Tepezalá, parezco ante V. M. y en conformidad de las Reales Ordenanzas del nuevo cuaderno de minas, registro una en tierra virgen, cuya veta corre de oriente a poniente, y está en este Real, en el cerro de Altamira, entre las minas que tienen registradas - Juan Loredo y Juan Marín, y le pongo por nombre San Nicolás Obispo, y la registro con su término y medida de ciento y veinte varas de largo y de cuadra sesenta, y me obligo de cumplir con la obligación de su ahonde dentro del término que disponen Reales ordenanzas, por lo cual = = = = =  
A V. M. pido y suplico la haya por registrada y me vuelva este registro original para en guarda de mi derecho, y juro en forma de derecho no ser de malicia y en lo necesario &. Dn. Marcos Duque de Obiedo (rúbrica). = = = = =

Y vista por su Merced la hubo por presentada y por registrada la dicha mina nombrada San Nicolás Obispo, en la parte y lugar que se expresa, y esta parte cumpla con la obligación de su ahonde dentro del término que disponen las Reales ordenanzas, y hecho ocurra para que se le dé posesión y este registro se le vuelva original para en guarda de su derecho. Así lo proveyó, mandó y firmó = (firmado) Pedro de Salazar y Aguila (rúbrica).- Ante mí = Antonio Pérez Velasco. (rúbrica) Escribano Público."

SELLO TERCERO, VN R<sup>o</sup> AL.  
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y  
NOVENTA, Y NOVENTA Y VNO.

Utrale



En el día de San Juan de Sepueta Jurisdiccion de la villa de... como a las once de la mañana de mill... y noventa y quatro años ante el Sr. D. de... Alcaide Mayor, repuestos con el contenido en ella =

Don Manuel Luque de Obiedo vecino de la Ciudad de Sevilla y residente en ella... y en conformidad de las Reales ordenanzas del... una en hierro vizca en cuya beta come de... a poniente y esta en este L. en el cerro de altamira entre las minas que tienen registradas Juan Loredo, y Juan Marin, y le pongo por nombre San Nicolas Obispo, y la registro con cotermino, y medida de ciento, y veinte varas de largo y de quadra sesenta, y me obligo de cumplir con la obligacion de su abando dentro del camino que disponen y ordenanzas por lo qual =

Elm. y sup. la aya por registrada, y me vuelva este registro orig para en guarda de mi derecho, y davo en forma de derecho no ser de materia, y esto reservado =

D<sup>o</sup> Acuerdo de D<sup>o</sup> Obiedo

Yo... la tubo por quien... y por registrada la dha mina nombrada San Nicolas Obispo en la parte, y lo que se expresa en esta parte cumpla con la obligacion de su abando dentro del camino que disponen las ordenanzas, y lo ocurra para que se de posesion, y se registre este original para en guarda de su derecho ante el Sr. D<sup>o</sup> Obiedo, mando, y firmo =

*[Handwritten signatures and names]*

el Sr. D<sup>o</sup> Obiedo =

Ant<sup>o</sup> Pedro Pelaez  
D<sup>o</sup> Publico =

1771  
MAY 10  
NEW YORK



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the middle section of the document.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the bottom section of the document. Includes a signature and possibly a date.]*